

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 624
PROCESO: Ejecutivo de Alimentos.
DEMANDANTE: Claudia Milena Ortiz Esquivel.
DEMANDADO: Darío Salazar Villaquirán.
RAD: 17174318400120220019000.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, nueve de diciembre de dos mil veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, la respuesta procedente del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Manizales, Caldas, en la cual informan que el impedimento del demandado para salir del país ordenado dentro del presente asunto, fue incluido en la base de datos de esa entidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name of the judge.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA